menester y nonbre comisarios para todo lo referido y declarar y las demas que para ello fuere necesario con plena
comision en deuida forma sin limitacion alguna y poder con facultad de sostituir la qual da siempre de hecho necesa-
y es necesario que de tal suerte que por falta de comision o de poder mas amplio por tenerle general no dexen de tratar de poner
en efecto efetuar lo dicho y conseguir la razon sobre dichas ni alguna dellas y todo lo que en esta razon fuere necesario gastare
el mayordomo de propios lo pague con cedulas de los dichos señores y de la otra parte de su merced es que baltasar con [illegible]
en las dichas diligencias y asi lo a echo de estanud por las causas y razones que tiene declaradas y otras que protesta decir quando
y como convenga y hablando como deue requiere al señor alcalde mayor y a cualesquier regidores que estan presentes asi lo acuerden
y executen por ser materia que tanto ymporta al bien remedio de esta ciudad y al comun y general y al servicio de dios
de su magestad y al cumplimiento de sus ordenes que estan comprouadas y aseguradas y estan por sus reales
cartas y prouisiones la verdad facilidad y conueniencia del dicho arbitrio y tan notorias y ciertas la ganancia
con que se restaurara todo el gasto con lo que no se deue temer ni dexar de hazer quanto para ello que de ello protesta
de lo contrario los gastos y daños yntereses y menoscabos que se siguieren y sea a forzoso que lleguen a la [illegible]
da y al propios y vezinos de esta ciudad que se han y cobran por quenta de los que no fueren de este parecer y del alcalde
mayor si luego no se conforman con el mandando lo acordar asi dando para ello el fauor necesario para que tenga efecto
esta proposicion y de como asi lo dize lo pide por testimonio para dar quenta a su magestad y a quien convenga [illegible]
en deuida forma todo en tal caso necesario para que paresca por juizio a quien [illegible] lugar de derecho y
de no auer lo asi apela y lo pide por testimonio

Visto el dicho papel y proposicion del dicho señor don gines rosique
la ciudad acordo que se haga lo contenido en la dicha proposicion
como en ella se dize [illegible] y que se execute
asi en esta ciudad como en la villa de madrid nombra por comisarios a los
señores don andres rosique [illegible] sanchez osorio don gines
romero don pedro [illegible] de caceres regidores [illegible]
da comision en forma [illegible] parte de sus mercedes
para que deliberen lo necesario sobre el [illegible] de propios [illegible]
[illegible] de hacer [illegible] para conseguir los dichos
[illegible] y lo que sus mercedes [illegible]
[illegible] cuenta [illegible] los dichos gastos [illegible]
se an de entender en las diligencias [illegible]
despachos [illegible] y otras diligencias [illegible]
[illegible] en conformidad de su [illegible] junta de gobierno
[illegible] servicio [illegible] de los dichos [illegible]
[illegible] mercedes que dellos an de haber [illegible]
por el dicho servicio [illegible] cantidad [illegible] servir sobre ello
[illegible] por esta ciudad [illegible]
conbenga a su real servicio y bien de la republica

Y el señor don [illegible] que [illegible]
tiene dicho en esta materia

[illegible] dixo que [illegible]
[illegible]
[illegible] la materia de los [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de madrid [illegible]